

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO AL
EMPENDIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE"**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE
SANTA MARTA,**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 312 del 29 de
Diciembre de 2016 expedido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

CONSIDERANDO

El artículo 1 de la Constitución Política, prevé que: "Colombia es un Estado social
de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con
autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista,
fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de
las personas que la integran, y, en la prevalencia del interés general".

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las
personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando, que,
el Estado fomentará estas actividades en la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 300 de 1996, "*por la cual se
expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*", modificado
por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, "*por la cual se modifica la Ley 300 de
1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras
disposiciones*"; debido a que, el turismo es una industria que cumple una
función social, siendo esencial para el desarrollo del país y sus entidades
territoriales.

Que, la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta,
mediante el Decreto 312 del 2016, creó al Instituto Distrital de Turismo de Santa
Marta – INDETUR, y, determinó en su artículo 147, que, el INDETUR estará a
cargo de un Consejo Directivo y un Director General. De la misma forma, se
determinó en el numeral 13 del artículo ibídem, que, el Consejo Directivo podrá
delegar en el Director General, el ejercicio de algunas funciones que le sean
propias.

Que, el Decreto 312 del 29 de diciembre del 2016, expedido por la Alcaldía
Distrital de Santa Marta, en el Artículo 154 numeral 4, señala las funciones del
Director General, dentro de las cuales se dispone: "*Expedir los actos
administrativos, celebrar contratos, acuerdos, convenios que se requieran, y,
ejercer su representación legal, expedir resoluciones de acuerdo con las normas
vigentes*".



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
RESOLUCIÓN 095 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2021

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO AL
EMPREDIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE"**

Que, mediante al Acuerdo 009 del 27 de octubre del 2021 del Consejo Directivo del INDETUR, se aprueba la creación del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta del Instituto Distrital de Turismo – INDETUR.

Que, la acción turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla con observancia a lo preceptuado en las normas que la regulan, y, la ley 99 de 1993 en su artículo 3, no lo dispone como un principio, referente al desarrollo sostenible, pero sí determina su conceptualización.

Que, la Ley 2068 del 2020, en su artículo 1, determina que, su objetivo es fomentar la sostenibilidad, implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como, fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Escenarios, que se pueden desarrollar mediante estímulos, fomento y financiamientos de proyectos turísticos.



Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta, constituye una de las estrategias de fortalecimiento, gestión y promoción del destino, realizada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través del Instituto Distrital de Turismo Santa Marta - INDETUR.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta, es armónico al Plan de Desarrollo Distrital "Santa Marta Corazón del Cambio" 2020-2023.

Que, lo anterior, se justifica, porque impulsa, facilita y apoya proyectos e iniciativas de fortalecimiento y promoción del destino turístico de Santa Marta de interés común, que, tiendan a mejorar la oferta turística y contribuyan al posicionamiento del distrito, y, contribuyan a democratizar el acceso de las personas a los diferentes bienes y servicios turísticos.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, busca apoyar financieramente los proyectos que les den significado a las manifestaciones turísticas, que permitan resignificarlas y que contribuyan a la protección de la memoria y de la identidad turística, teniendo en cuenta el entorno de la ejecución del proyecto.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA
RESOLUCIÓN 095 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2021

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO AL
EMPENDIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE"**

Que, las convocatorias del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, se desarrollarán garantizando la participación democrática, la igualdad de oportunidades y la transparencia en la selección de los proyectos y beneficiarios.

En mérito de los expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CRONOGRAMA: La Dirección General del INDETUR, en atención al artículo 5° de la Resolución 092 del 2021, por el cual, se crea el "**Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico - TURISMO EMPRENDE**", establece a través de esta resolución, el "**Cronograma del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico**" y se desarrollará de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES	FECHAS
Socialización convocatoria y publicación de documentación	8 de noviembre
Apertura de convocatoria y recepción de propuestas.	8 de noviembre
Cierre de recepción de propuestas	19 de noviembre 11:59 pm
Evaluación de Forma	20 de noviembre
Cierre de etapa de subsanación	23 de noviembre 6:00 pm
Publicación de revisión técnica y requisitos subsanados	24 de noviembre
Revisión de jurados	24 al 28 de noviembre
Publicación de acta de resultados	30 de noviembre
Publicación de la resolución de ganadores	1 de diciembre
Firma de actas de compromiso	2 de diciembre
Ejecución de las propuestas de ganadores	Hasta el 31 de diciembre de 2021



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

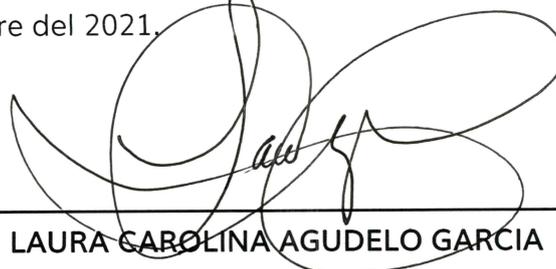
RESOLUCIÓN 095 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2021

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO AL
EMPRESARIADO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE"

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 08 días del mes de noviembre del 2021.



LAURA CAROLINA AGUDELO GARCIA

Directora General

Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta

Proyectó:	Ricardo Andrés Estrada Piña – Contratista Asesor Jurídico	
Revisó:	Diana Murillo – Contratista Coordinadora del Fondo de Fomento	